



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/1486

01/09/2016

3422

AUTOR/A: CLEMENTE GIMÉNEZ, Diego y LORENZO RODRÍGUEZ, Domingo (GCS)

RESPUESTA:

En 2006, el Consejo de Ministros pidió al entonces Ministerio de Sanidad y Consumo que dentro del apartado “Seguridad Vial y Sanidad” profundizase en la mejora de los tiempos de respuesta de la atención sanitaria a los accidentes de tráfico. Con esta finalidad, dicho Departamento realizó un estudio sobre la situación de la asistencia sanitaria en accidentes, así como sobre las medidas que podrían contribuir a mejorar la situación en aquel momento. Todo ello permitió comprobar la “gran heterogeneidad de los datos recogidos, en relación tanto a la medición de los tiempos de la atención sanitaria, que los distintos servicios de emergencias médicas utilizaban, como a la valoración de los recursos humanos y materiales” y la inexistencia de una fuente de información compartida sobre los accidentes de tráfico a nivel de las Comunidades Autónomas y sus respectivos servicios de emergencias médicas extrahospitalarias.

Ante esta situación, la entonces Dirección General de Salud Pública y Sanidad Exterior del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad_ y la Dirección General de Tráfico, del Ministerio del Interior, plantearon en 2010, y en virtud del acuerdo de colaboración existente entre ambos en el seno de la Comisión Profesional de Sociedades Sanitarias para la prevención de Lesiones por Accidente de Tráfico (CESPLAT), la necesidad de establecer un criterio común, uniforme y homogéneo de recogida de la información esencial; el cual debería transmitirse para la utilización de los datos sobre la asistencia inicial del Accidente de Tráfico.

En este contexto, se encargó a la Sociedad Española de Urgencias y Emergencias (SEMES) la elaboración de una “Guía de recomendaciones para la prestación de atención sanitaria inicial al accidentado de tráfico”, disponible en el siguiente enlace web:

<http://www.msssi.gob.es/novedades/docs/bpAccidentadoTrafico.pdf>

Dicho documento incluye distintos estándares de calidad con el fin de que sirvan de referencia para la mejora de estos servicios y sean útiles a los profesionales de los servicios de emergencias, gestores, cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado.

Para la elaboración de la guía, se creó un grupo de trabajo formado por miembros de prestigio de la SEMES, representativos de un número importante de Comunidades Autónomas, y técnicos de la Dirección General de Salud Pública, del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, teniendo en consideración las más actualizadas y robustas evidencias científicas, bibliografías actualizadas y buenas prácticas de países de nuestro entorno.



El fin era disponer de un documento de consenso que permitiera establecer un marco general de actuación, que ofreciera garantías de una calidad básica en la información, coordinación, gestión y asistencia a estos pacientes y las circunstancias generadas, y para ello aborda la educación y formación de los profesionales y ciudadanos; la gestión de la llamada; la red de recursos necesarios; procedimientos operativos y asistenciales; red de información compartida: registros e indicadores de efectividad de los servicios de emergencias en los accidentes de tráfico.

La guía ha tenido una amplia difusión entre profesionales de las urgencias y emergencias, decisores políticos, gestores y cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado.

Asimismo, la Dirección General de Tráfico (DGT), del Ministerio del Interior, ha venido impulsando, en la medida que sus competencias lo permiten, la mejora en los tiempos de atención, fundamentalmente mediante tres líneas de trabajo:

- a) Mejorar la formación del ciudadano en general, y del conductor en particular, en la actuación correcta en caso de accidente de tráfico. A este respecto, la DGT realiza desde hace más de tres décadas diversos materiales formativos y programas divulgativos sobre los protocolos de actuación inicial al accidentado y el comportamiento en caso de accidente de tráfico. En especial, los programas dirigidos a la educación de los nuevos conductores mediante la formación de los Profesores de Formación Vial.
- b) Revisar la información disponible sobre tiempos de atención al accidente, y promover el consenso sobre indicadores fiables a utilizar por las distintas administraciones competentes, con el objetivo de monitorizar el problema y fijar objetivos de intervención.
- c) Impulsar la coordinación con otras administraciones y la armonización de los criterios utilizados por los distintos servicios de atención extra-hospitalaria a nivel estatal. En este sentido, la Estrategia Nacional de Seguridad Vial 2011-2020 establece tres medias a promover, dentro del ámbito de intervención 9.1. “actuación ante el accidente”:
 - Mejorar los tiempos de respuesta en los accidentes de tráfico.
 - Organizar encuentros sobre atención de emergencias en los accidentes de tráfico para el intercambio de buenas prácticas.
 - Implantar el sistema “e-call” para aviso de emergencia.

En relación con las medidas relacionadas con el primer ámbito de intervención establecido en la Estrategia, cabe señalar que la estructura administrativa del Estado, en la que las competencias asistenciales están descentralizadas, obliga a que sean los órganos de coordinación del ámbito de la salud los que promuevan el acuerdo sobre armonización de indicadores estratégicos sobre tiempos de asistencia y calidad de la atención al accidentado. La importancia y necesidad de este acuerdo entre administraciones autonómicas y locales queda expuesto en el “Protocolo de actuación y buenas prácticas en la atención sanitaria inicial al accidentado de tráfico”, citado anteriormente.

En lo referente a la segunda de las acciones de la Estrategia, la Dirección General de Protección Civil y Emergencias del Ministerio del Interior tiene elaborado un plan de formación dirigido al personal interviniente y a los familiares de víctimas de accidente. Parte de estas acciones





están apoyadas por iniciativas gestionadas por la propia DGT, como por ejemplo las subvenciones a proyectos de ayuda a víctimas, dirigidas a las asociaciones del sector.

En tercer lugar, en la implantación del sistema “e-call” para aviso de emergencia, tercero de los ámbitos de intervención de la Estrategia Nacional de Seguridad Vial 2011-2020, la DGT ha venido desarrollando una actividad más directa. El 28 de abril de 2015 el Parlamento Europeo aprobó el Reglamento relativo a los requisitos de homologación para instalar el dispositivo “e-call”. Este nuevo Reglamento forma parte de una serie de iniciativas destinadas a implantar el servicio “e-call” basado en el 112 en toda la UE con carácter obligatorio. Previamente ya se había adoptado una decisión para introducir el sistema “e-call” (Decisión nº 585/2014/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, sobre la implantación del servicio de llamadas de emergencia interoperable en toda la Unión). El servicio interoperable “e-call” es un dispositivo inalámbrico de llamada electrónica que irá incorporado en los vehículos de motor nuevos a partir del 31 de marzo de 2018 y llamará automáticamente al número de emergencias 112 en caso de accidente. Respecto a la operatividad del sistema, los estados miembros de la UE deberán tener listas las infraestructuras para procesar llamadas de “e-call” antes de octubre de 2017. En esta línea, la DGT ha participado en el proyecto piloto HeERO2 y ostenta la copresidencia de la Plataforma europea de despliegue de “e-call”. En el seno de la Comisión Nacional de Protección Civil y Emergencias, de la que forman parte la Dirección General de Tráfico y las Comunidades Autónomas, se han desarrollado reuniones (mayo de 2013 y diciembre de 2014) y jornadas técnicas para la adopción del modelo de gestión en España. En este sentido, el papel de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias ha sido posibilitar la coordinación de actuaciones entre la DGT y los servicios de coordinación de emergencias 112 de las Comunidades Autónomas.

Madrid, 20 de diciembre de 2016